



Asamblea General

Distr. limitada
15 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 49 d) del programa

Desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Portugal, República Árabe Siria, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución*

Día Internacional de la Madre Tierra

La Asamblea General,

Reafirmando el Programa 21¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

Recordando también su resolución 60/192 de 22 de diciembre de 2005, por la que se proclama 2008 Año Internacional del Planeta Tierra,

Reconociendo que la Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar, y convencida de que para alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y

* Para que adopte medidas sobre el presente proyecto de resolución, la Asamblea General deberá decidir que el tema 49 d) del programa sea examinado directamente en sesión plenaria.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ Resolución 60/1.



ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza y la Tierra,

Reconociendo también que la Madre Tierra es una expresión común para referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, otras especies vivas y el planeta que todos habitamos,

Observando que el Día de la Tierra se conmemora cada año en numerosos países,

1. *Decide* designar el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra;
 2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las partes interesadas a observar el Día Internacional de la Madre Tierra y crear conciencia al respecto, según proceda;
 3. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
-